

NO.NSOH41084-20EC

## DECISIÓN 706 CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA Y PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL

Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, dando cumplimlento a lo establecido por la Decisión 706 de la Comisión de la Comunidad Andina, "NOTIFICACION" para fines de: fabricación, comercialización y/o importación, vigilancia y control; el código de identificación de la Notificación Sanitaria Obligatoria NSOH41084-20EC para el siguiente producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO: DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACION	
MARCA (S): MR. CLEAN, RELUCIENTE, BIOZ, AXPRO	$\exists$
GRUPO: Productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante	
FORMA DE PRESENTACIÓN: 250ML, 400ML, 500ML, 600ML, 700ML, 800ML, 900ML, 1000ML, 2000ML, 3785ML, 1GALON, 20 KG, 60 KG, 220 KG	
VARIEDAD: NEUTRO, EUCALIPTO, LIMON, FLORAL, CITRUS, LAVANDA, VAINILLA, CEREZA.	
NOMBRE DEL IMPORTADOR: ULLOA TERAN ERLINDA SALOME	
DOMICILIO O DIRECCIÓN: VENANCIO GOMEZ JURADO 2- PAÍS: ECUADOR 59 Y GALO REA	
NOMBRE DEL FABRICANTE: ERLINDA SALOME ULLOA TERAN/ RELUCIENTE	
DOMICILIO O DIRECCIÓN: VENANCIO GOMEZ JURADO 2- PAÍS: ECUADOR 59 Y GALO REA	
VIGENCIA DE LA NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA: 13/11/2027	
NÚMERO DE EXPEDIENTE ASIGNADO / RADICADO: PH-N-NS-072927	



NO.NSOH41084-20EC

## DECISIÓN 706 CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA Y PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL

De igual manera, esta Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, manifiesta que el interesado declaró bajo la gravedad de juramento, que el producto notificado cumple con todos los requisitos establecidos por la Decisión 706 de la Comisión de la Comunidad Andina, que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la notificación, cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad definidas para el producto y que se encuentra sometido al control y vigilancia posterior por parte de las Autoridades Sanitarias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la referida Decisión 706 de la Comunidad Andina, por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

Documento firmado Electrónicamente

José Isaac Ochoa Piñuela

Coordinador General Técnico de Certificaciones

Quito, 13/11/2020